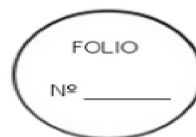




JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 -
Eldorado
852/2010



Eldorado, Mnes, 19 de Agosto de 2024.-

OFICIO N° 25884046/2024.-

SR/A. DIRECTOR/A DEL REGISTRO

PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Y CAPACIDADES

POSADAS - MISIONES

S _____ / _____ D:

Me dirijo al Sr/a. Director/a, por disposición de S.S. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la III C.J., sito en Lavalle N° 2093, correo electrónico institucional: Juzgadocivil2.eldorado@jusemisiones.gov.ar, Tel. 422571 (CENTREX 1171) en mi carácter de Secretaría N° 1, en autos **"Expte. N° 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción ACTIVO"**, a los fines solicitar la toma de razón de la restricción de la capacidad de Sr. **CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA D.N.I N° 32.418.087**, inscripto en el registro según ACTA N° 697 T II- AÑO 1986 del RPP de Eldorado, Misiones, que en su parte pertinentes dice: "Eldorado, Misiones, 28 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1 (CONFIRMAR la sentencia dictada el 02/ 11 /2017. En su mérito: a (DISPONER la restricción de la capacidad de CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA DNI No: 32.418.087. domicilio en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6 km. 5 de Eldorado, Misiones , para los actos de administración y disposición de sus bienes, para la realización de actos de trascendencia jurídica, y prestar consentimiento para tratamientos o intervenciones relacionadas con la salud. b (CONFIRMAR la designación de la Sra . MARIA DE LA CRUZ ROMERO, D.N.I. No 11.697.985, argentina, Jubilada, domiciliada en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6 km. 5 de Eldorado, Misiones y la Sra, ELISA ELEONORA VILLALBA D.N.I. No 29.333.700, domiciliada en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6

km. 5 de Eldorado, Misiones quienes actuarán como Figuras de apoyo de CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALABA 36 años de edad, DNI No 32.418.087 como personas autorizadas para la percepción de los haberes que abona el ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quien deberá presentarse en el expediente aceptando esta responsabilidad que aquí se le atribuye, previo al libramiento del testimonio que le permitirá efectuar los trámites para el cobro directo de estas sumas y deberán rendir cuentas de los gastos efectuados en forma anual en la presente causa. bajo la modalidad bajo la modalidad representativa respecto: I ⁽a la administración y disposición de sus bienes o la celebración de actos jurídicos en general y, II ⁽bajo la modalidad de asistencia para el ejercicio de sus derechos, quien en el ejercicio de su cargo deberá tener en cuenta en todo momento los intereses de respetar sus preferencias y voluntad, posibilitando su digno desarrollo personal en el marco de la auto determinación; c ⁽ORDENAR que se requiera autorización judicial, para los actos de disposición de bienes muebles e inmuebles y para los actos de administración que revistan carácter “extraordinario”, con obligación de rendir cuentas en forma anual; d ⁽ESTABLECER que la revisión de la sentencia, conforme lo dispone el artículo 40 del C.C.y C. es a cargo de la Suscripta, con fiscalización del cumplimiento efectivo por parte del Ministerio Público. 2 ⁽... 3 ⁽... 4 ⁽... 5 ⁽... 6 ⁽... 7 ⁽COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-" **Fdo: Dra. Lorena Hebe V. TOLEDO Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la III Circunscripción Judicial de Misiones.- y el Fallo de Cámara de Apelaciones de Eldorado, que en su parte pertinente dice:** "En la ciudad de Eldorado, a los Veinticuatro días del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro se reúnen los Miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en la ciudad de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Dres. Liliana Beatriz Komisarski, Maria Carla Bergottini y Oscar Anibal Fava Gallardo, a efectos de considerar estos actuados: **“EXPTE. N° 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD- INTERDICCION”** ... **FALLO:** 1 ⁽CONFIRMAR la sentencia de en documento

ID222502372, fecha de registro 28/09/2023, protocolo 347/2023 de autos que declara la **RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD** de ejercicio del Sr. **CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA** DNI 32.418.087, nacido en la Ciudad de Eldorado el día 01 de octubre de 1986. 2 ⁽AMPLIAR la sentencia de grado conforme lo ya dispuesto en sentencia de Camara de fecha 145/150 a fs. 145/150. en consecuencia:

2.1 ⁽la Srta. Elisa Eleonora Villalba, DNI 30.183.013 deberá previamente a la aceptación del cargo y libramiento del Testimonio, acreditar el vinculo de hermana con el acta de nacimiento respectiva; 2.2 ⁽El SR CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA DNI 32.418.087 queda puntualmente restringido para los siguientes actos: a- Actos de administración extraordinaria o los que excedan la cobertura de necesidades básicas. b- Actos de disposición del patrimonio. c- Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud e internaciones. d- Realización de gestiones administrativas y otorgamiento de poderes a terceros. e- Para intervenir por sí mismo en los actos procesales de disposición (vgr. demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos ⁽judiciales, extrajudiciales y/o administrativos en los que resulte parte. f- No podrá trasladarse dentro y fuera del país, y deberá hacerlo siempre con un acompañante, el cual podrá ser autorizado ante juzgado de Paz de su localidad, por los Apoyos designados en uso de sus facultades y bajo su responsabilidad, determinándose en la autorización lugar de destino y fecha de partida y regreso, como así el motivo del traslado y personas a cargo si el apoyo designado no pudiera acompañar con copia certificada o testimonio de la presente resolución; g- El Sr. CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA DNI 32.418.087 permanecerá conviviendo y al cuidado de su grupo familiar constituido por los Apoyos, y a quienes se autoriza a la tramitación, percepción y administración de los haberes por pensión que abone el ANSES, (Ministerio de Desarrollo Social ⁽previa aceptación del cargo y libramiento del testimonio y bajo la obligación de presentar rendición de cuentas cada seis meses. h- Se dispone como funciones de lo Apoyos, aparte de las ya descriptas, la de promover el desarrollo de la autonomía de la persona y la inclusión social por medios institucionales públicos o privados a su alcance que tiendan al desarrollo de

CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA continuar con las actividades que desarrolla en el Instituto Puentes. i- Encomendar a su vez al Área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de su residencia, que mediante Consejo Provincial de Discapacidad, presten colaboración, a los Apoyos designados, para coordinar acciones de inclusión social en favor de CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA DNI 32.418.087 poniendo en conocimiento mediante libramiento de oficio a tal efectos. 3 (... 4 (... COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FIRME, Baje a origen.-" **Fdo: Dra. Komisarski Liliana B., vocal del Primer Voto; Dra. Bergottini Maria C. vocal del segundo Voto y Dr. Fava Gallardo Oscar A. Presidente de la SALA II - Cámara de Apelaciones de la III Circunscripción Judicial de Misiones.-**

Saluda a Ud. Muy Atte.

VRA

Digitally signed by RUIZ Lilian Vilma
Date: 2024.08.19 09:56:53 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21

del mes de Ago de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2744-J-24 25884046 de fecha 19 de

Ago 22391 Fº 309

en Expte Nº 852/2010 Villalba Claudio

Maximiliano s/ proceso de declaración de incapacidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 10 Folio 148 Año 2024

Trámite.....

EL NDA ARAGI SOS

Inspectorá Zona Norte
Registro Provincial de las Personas

VILLALBA

Claudio

Maximiliano

Acta: Número 116

Corresponde al Expte. N° 2744-J-24 Oficio N° 25804046/24 de Fecha 19/08/24

Venido del Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. 2° Secretaría. N° 4.

Con Asiento en Eldorado, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 852/2010 Villalba Claudio Maximiliano. St. Proceso de Declaración de Incapacidad.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES; INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Villalba Claudio Maximiliano

D. N. I. N° 32.418.087

CURADOR: Romero Maca de la Cruz D.N.I. N° 11.697.985

Fdo: Kamioniski Liliana B. Juez Fdo: Lilian V. Ruiz. Secretario

Psadas: Misiones 26 de Agosto de 2024

CURADOR: Villalba Elisa Eleonora; DNI N° 29.333.700



VIVIANA C. R. CASTILLO

Ha Dado Respacho
Requisito Previsto en la Ley de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II	697	1986
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En El Dorado

República Argentina, a Diec de Octubre

de 1986. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Claudio Maximiliano

D.N.I. Nº 38.418.087

VILLALBA

Sexo Masculino nacido el 01 de Octubre de 1986

a las 13²⁰ horas, en El Dorado.

Hijo de Francisco Solano VILLALBA Paraguay

Doc. Ident. 212.216

y de Maria de la Cruz ROMERO Argentina

Doc. Ident. 11.697.985

Según certificado de Dr. Gabriel Mut

Declarante Francisco Solano Villalba Doc. Ident. 212.216

Domicilio km 2

Obra en virtud de ser el pa-

dre leida el acta se cumplio con

se cumplio con



Notario
M. E. de L...
JEFE DE R.P.P.
RADO - MISIONES

Claudio

Maximiliano

Notade Ref.

para el folio

204

20. de mayo

PETRONA E. de LUGO

2º Jefe Div. Archivo R.P.P.

Notade Ref: 2052

al folio nº 24.

y 215.-

REPUBLICA ARGENTINA

NACIMIENTO



Viene del folio nº 194

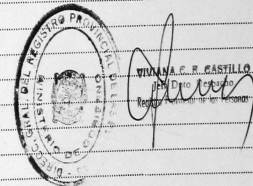
Corresponde a la Disposición nº 44 relacionada con el Expte. nº 404.v. 1993 cuya parte dispositiva dice: Art. 1º) Consignar en las actas de nacimiento nº 110, folio 35, Tomo I año 1992 de Puerto Esperanza. nº 694 folio 194 Tomo II año 1996, nº 583 folio 136 Tomo III año 1998 de Eldorado Mnes. que el padre de los inscriptos don: Francisco Solano Villalba, con la obtención de la carta de ciudadanía - por naturalización - se lo ha declarado "ciudadano argentino" y le corresponde el D.N.I. 11 18.738.243. - Art. 2º y 3º de forma - Firmado por la O. de Laverde. Firmado y sellado. Pesadas - 18.05-93



ETRONA E. de LUGO
Jefe Div. Actas y E.C.

Viene del Folio nº 191. — Acta: nº 694.
Corresponde al Expte. nº 2744 - 1 - 2.024. R.P.P. - Oficio nº 25884046/2024, de fecha 19 de Agosto de 2024. — Venido del Juzgado Civil y Comercial nº 2 de la 3ª. C.J. — Con asiento en Eldorado Misiones. — En los autos Carapitulado: "Expte. nº 852/2.010 - Villalba Claudio Maximiliano. S/ Proceso de Declaración de Incapacidad Interdicción Activa". — En su parte pertinente dice: "Eldorado Misiones, 28 de Septiembre de 2023".
AUTOS: Y... VISTOS... RESULTANDO: CONSIDERANDO:
FALLO: 1) Confirmar la Sentencia dictada el: 2/11/2017. En su mérito: 2. Disponer la restricción de la Capacidad de: "Claudio Maximiliano Villalba, DNI: 32.418.087, domicilio en calle Bureos Barrio 100 Viviendas, casa 6km. 5 de Eldorado Misiones, para los actos de administración y disposición de sus bienes, para la realización de actos de trascendencia jurídica, y prestar consentimiento para tratamientos o intervenciones relacionadas con la salud. b. Confirmar la designación de la Sra: María de la Cruz Romero, DNI: 11.697.985, Argentina, jubilada, domiciliada en calle Bureos Barrio 100 Viviendas, casa 6km. 5 de Eldorado Misiones, y la Sra: Elisa Eleonora Villalba, DNI: 29.333.700, domiciliada en calle Bureos Barrio 100 Viviendas, casa 6km. 5 de Eldorado Misiones, quienes actuarán como fiduciarias de apoyo de: Claudio Maximiliano Villalba de 36 años de edad, DNI: 32.418.087... etc... En su parte pertinente dice: "En la ciudad de Eldorado Misiones, 24 del mes Junio del 2024". Se reúnen los Miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en Eldorado de la 3ª. C.J. de Misiones. — FALLO: 1) Confirmar la Sentencia en documento ID 222502372, fecha de Ref: 28/9/2023, protocolo 347/2023, de autos fue declarada Rest. a la Cap: del Sr. Claudio Maximiliano Villalba, DNI: 32.418.087, nacido en la ciudad de Eldorado el día: 1/10/1986. 2) Ampliar la Sentencia de Prádo. conforme lo ya dispuesto en sentencia de Cámara de fecha 15/1/50 a fs. fecha 24/6/24, en consecuencia: 2.1 la Sra. Elisa Eleonora Villalba, DNI: 29.30.183.013, debiera previamente a la aceptación del cargo y libramiento del Testimonio, acreditar el vínculo de hermana con el acta de nacimiento respectiva. El Sr. Claudio Maximiliano Villalba, queda puntualmente restringido para los siguientes actos: a) Actos de administración extraordinaria o los que excedan la

Viene del Folio 214.
cobertura de necesidades básicas. b) Actos de disposición del patrimonio. c) Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud e internaciones. d) Realizaciones de gestiones administrativas y otorgamiento de poderes a 3ros. e) Para intervenir por sí mismo en los actos procesales de disposición (vgr. demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos judiciales, extra judiciales en los que resulte parte. f) No podrá trasladarse dentro y fuera del país, y deberá hacerlo siempre con un acompañante, el cual podrá ser autorizado ante el juzgado de Paz de su localidad, por los apoyos designados en uso de sus facultades y bajo su responsabilidad, determinándose en la autorización lugar de destino y fecha de partida y regreso. Como así el motivo del traslado y personas a cargo si el apoyo de signado no pudiera acompañar con certificada o testimonio de la presente resolución. g) El Sr. Claudio Maximiliano Villalba, permanecerá conviviendo y al cuidado de su grupo familiar constituido por los apoyos, y a quienes se autoriza a la tramitación, percepción y administración de los haberes por pensión que abone el ANSES... Ministerio de Desarrollo Social... Fdo: Dra. Komisarski Liliana B. — vocal del 1º. voto. J. Fdo: Dra. Lilian V. Ruiz. — Secretaria. — Posadas Misiones, 26 de Agosto de 2024..



POSADAS, 05 de septiembre 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO
S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

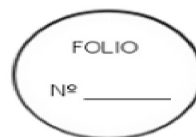
Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de
remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 05.09.2024 11:11:56



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 2 -
Eldorado
852/2010



Eldorado, Mnes, 14 de Marzo de 2025.-

OFICIO N.º 28152158/2025.-

SR/A. DIRECTOR/A DEL REGISTRO

PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Y CAPACIDADES

POSADAS - MISIONES

S _____ / _____ D:

Me dirijo al Sr/a. Director/a, por disposición de S.S. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 2, de la III C.J., sito en Lavalle N.º 2093, correo electrónico institucional: Juzgadocivil2.eldorado@jusemisiones.gov.ar, Tel. 422571 (CENTREX 1171) en mi carácter de Secretaría N.º 1, en autos **"Expte. N.º 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción ACTIVO"**, a los fines solicitar la toma de razón de la restricción de la capacidad de Sr. **CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA D.N.I N.º 32.418.087**, inscripto en el registro según ACTA N.º 697 T II- AÑO 1986 del RPP de Eldorado, Misiones, que en su parte pertinentes dice: "Eldorado, Misiones, 28 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1 (CONFIRMAR la sentencia dictada el 02/ 11 /2017. En su mérito: a (DISPONER la restricción de la capacidad de CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA DNI No: 32.418.087. domicilio en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6 km. 5 de Eldorado, Misiones , para los actos de administración y disposición de sus bienes, para la realización de actos de trascendencia jurídica, y prestar consentimiento para tratamientos o intervenciones relacionadas con la salud. b (CONFIRMAR la designación de la Sra . MARIA DE LA CRUZ ROMERO, D.N.I. No 11.697.985, argentina, Jubilada, domiciliada en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6 km. 5 de Eldorado, Misiones y la Sra, ELISA ELEONORA VILLALBA D.N.I. No 29.333.700, domiciliada en calle BURDEOS BARRIO 100 Viviendas casa No 6 km. 5 de Eldorado, Misiones quienes actuarán como Figuras de apoyo de CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA 36 años de

edad, DNI No 32.418.087 como personas autorizadas para la percepción de los haberes que abona el ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quien deberá presentarse en el expediente aceptando esta responsabilidad que aquí se le atribuye, previo al libramiento del testimonio que le permitirá efectuar los trámites para el cobro directo de estas sumas y deberán rendir cuentas de los gastos efectuados en forma anual en la presente causa. bajo la modalidad bajo la modalidad representativa respecto: I (a la administración y disposición de sus bienes o la celebración de actos jurídicos en general y, II (bajo la modalidad de asistencia para el ejercicio de sus derechos, quien en el ejercicio de su cargo deberá tener en cuenta en todo momento los intereses de respetar sus preferencias y voluntad, posibilitando su digno desarrollo personal en el marco de la auto determinación; c (ORDENAR que se requiera autorización judicial, para los actos de disposición de bienes muebles e inmuebles y para los actos de administración que revistan carácter “extraordinario”, con obligación de rendir cuentas en forma anual; d (ESTABLECER que la revisión de la sentencia, conforme lo dispone el artículo 40 del C.C.y C. es a cargo de la Suscripta, con fiscalización del cumplimiento efectivo por parte del Ministerio Público. 2 (... 3 (... 4 (... 5 (... 6 (... 7 (COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-" **Fdo: Dra. Lorena Hebe V. TOLEDO Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la III Circunscripción Judicial de Misiones.-** y la Aclaratoria del Fallo de Cámara de Apelaciones de Eldorado, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Eldorado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veinticuatro se reúnen en acuerdo definitivo los señores miembros de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA de esta Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Dras. LILIANA BEATRIZ KOMISARSKI, MARIA CARLA BERGOTTINI Y OSCAR ANIBAL FAVA GALLARDO, con el objeto de considerar el: "**EXpte. Nº 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD INTERDICCION**" ... **RESUELVE:** 1.- ACLARAR y corregir el número de documento nacional de identidad de Srta. ELISA ELEONORA VILLALBA , DNI N 29.333.700 como figura de apoyo designada en el punto 2.1 del fallo de Cámara de fecha 5 de Octubre de 2020, el cual quedará redactado de la

siguiente manera: "La Srta. ELISA ELEONORA VILLALBA, DNI N 29.333.700 deberá previamente a la aceptación del cargo y libramiento del Testimonio, acreditar vínculo con la hermana con la partida de nacimiento respectiva." 2.- Sin imposición de costas. COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE Y FIRMES VUELVAN A ORIGEN." **Fdo: Dra. Komisarski Liliana B., vocal del Primer Voto; Dra. Bergottini Maria C. vocal del segundo Voto y Dr. Fava Gallardo Oscar A. Presidente de la SALA II - Cámara de Apelaciones de la III Circunscripción Judicial de Misiones.-**

Se hace constar que el presente Oficio es en carácter de rectificación del ya enviado en fecha 19/08/2024 11:58:51 donde se ha consignado un error material en el Número de DNI de la Sra. ELISA ELEONORA VILLALBA, todo ello a los fines de la correcta anotación y toma de razón en la partida de nacimiento del Sr. CLAUDIO MAXIMILIANO VILLALBA.

Saluda a Ud. Muy Atte.

VRA

Digitally signed by RUIZ Lilian Vilma
Date: 2025.03.14 09:56:50 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18
del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2744-J-24 oficio Nº 258404 de fecha 365
23965

en Expte ne 852/2010 villa/Bs Claudio
MAXIMILIANO S/ Proceso de declaración
de incapacidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 02 Folio 142 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA



Registro Provincial
de las Personas

Nota de Ref.
Pasa al Folio N°
217.

VILLALBA

Claudio

Maximiliano

Nota de Ref.

pasa al folio

N° 204

de ref.

PETRONA E. de LUJO
Jefe Div. Archivo P.P.

Nota de Ref. Pasa
al Folio N° 214.
Y 215.

II	697	1986
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En El Dorado

República Argentina, a Diez de Octubre

de 1986. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Claudio Maximiliano.

D.N.I. N° 38.418.087.

Sexo Masculino nacido el 01 de Octubre de 1986

a las 13²⁰ horas, en El Dorado.

Hijo de Francisco Solano VILLALBA Padre

Doc. Ident. 212.216.

y de Maria de la Cruz ROMERO - Argentina -

Doc. Ident. 11.697.985.

Según certificado de Dr. Gabriel M. J.

Declarante Francisco Solano Villalba Doc. Ident. 212.216

Domicilio km 2. Obra en virtud de ser el pa-
dre legal el acta forma con unfo el acta ante p/a
se cumplio con



Clara R. Romero

Maximiliano
Maximiliano E. de Lujo
Jefe de P.P.
MISIONES

Viene del folio n° 194

Corresponde a la Disposición n° 44, relacionada con el Expte. n° 404.v. 1993, cuya parte dispositiva dice: Art. 1°) Consignar en las actas de nacimiento n° 110, folio 55, Tomo I, año 1982 de Puerto Esperanza. n° 694, folio 194, Tomo II, año 1986, n° 583, folio 136, Tomo III, año 1948 de Eldorado Mnes. que el padre de los inscriptos don: Francisco Solano Villalba, con la obtención de la carta de ciudadanía - por naturalización - se lo ha declarado "ciudadano argentino" y le corresponde el D.N.I. 11.18.738.243. - Art. 12° y 3° de forma - Firmado Josefina O. de Lopera. Usando selo. Pasadas - 18-05-93



ETRONA E. de LUGO
Jefe Div. Archivo C. R. E.

Tiel

Viene del folio n° 124. Montiel Marina Mont.

Viene del Folio nº 197. — Acta nº 697.
 Corresponde al Expte nº 2744 - J - 2.024. R.P.P. - Oficio nº
 25884046/2024, de fecha 19 de Agosto de 2.024. — Venido
 del Juzgado Civil y Comercial nº 2 de la 3ª C.J. — Con
 asiento en Eldorado Misiones. — En los autos causa
 tolados: "Expte nº 852/2.010 - Villalba Claudio Maxi-
 miliano - S/ Proceso de Declaración de Incapacidad
 Interdicción Activa". — En su parte pertinente dice:
 "Eldorado Misiones, 28 de Septiembre de 2.023".
 AUTOS: Y. VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO:
 Fallo: 1) Confirmar la Sentencia dictada el 2/11/2017.
 En su mérito: a. Disponer la restricción de la capa-
 cidad de: "Claudio Maximiliano Villalba, DNI nº 32.418.087,
 domicilio en calle Burdeos Barrio 100 viviendas, casa 6km.
 5 de Eldorado Misiones, para los actos de adminis-
 tración y disposición de sus bienes, para la realiza-
 ción de actos de trascendencia jurídica, y prestar
 consentimiento para tratamientos o intervenciones
 relacionadas con la salud. b. Confirmar la designación
 de la Sra. María de la Cruz Romero, DNI nº 11.697.985,
 Argentina, jubilada, domiciliada en calle Burdeos
 Barrio 100 viviendas, casa 6km. 5 de Eldorado
 Misiones, y la Sra. Elisa Eleonora Villalba, DNI
 nº 29.333.700, domiciliada en calle Burdeos
 Barrio 100 viviendas, casa 6km. 5 de Eldorado
 Misiones, quienes actuarán como figuras de apoyo
 de: Claudio Maximiliano Villalba de 36 años de
 edad, DNI nº 32.418.087, etc. — En su parte pertinente
 dice: "En la ciudad de Eldorado Misiones, 24 del mes
 junio del 2.024". Se reúnen los Miembros de la
 Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral
 y de Familia, con asiento en Eldorado de la 3ª C.J. de
 Misiones. Fallo: 1) Confirmar la Sentencia en
 documento ID 222502372, fecha de Reg: 28/9/2022,
 protocolo 347/2023, de autos fue declarada Rest. a la cap.
 del Sr. Claudio Maximiliano Villalba, DNI nº 32.418.087
 nacido en la ciudad de Eldorado el día: 1/10/1986. 2)
 Ampliar la Sentencia de Prado conforme lo ya dis-
 puesto en Sentencia de Cámara de fecha 15/150 a fs.
 fecha 24/6/24, en consecuencia: 2.1 la Sra. Elisa
 Eleonora Villalba, DNI nº 30.183.013, deberá previamente
 a la aceptación del cargo y libramiento del tes-
 timonio, acreditar el vínculo de hermana con el acta
 de nacimiento respectiva. El Sr. Claudio Maxi-
 miliano Villalba, pueda puntualmente restringido
 para los siguientes actos: a) Actos de adminis-
 tración extraordinaria o los que excedan la

Viene del Folio: 214.

a) cobertura de necesidades básicas. b) Actos de disposición del patrimonio. c) Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud e internaciones. d) Realizaciones de gestiones administrativas y otorgamiento de poderes a 3^{ros}. e) Para intervenir por sí mismo en los actos procesales de disposición (ver demandas, contestar demandas, transar y formular acuerdos judiciales, extra judiciales en los que resulte parte. f) No podrá trasladarse dentro y fuera del país, y deberá hacerlo siempre con un acompañante, el cual podrá ser autorizado ante juzgado de paz de su localidad, por los apoyos designados en uso de sus facultades y bajo su responsabilidad, determinándose en la autorización lugar de destino y fecha de partida y regreso, como así el motivo del traslado y personas a cargo si el apoyo designado no pudiera acompañar con certificada o testimonio de la presente resolución. g) El sr. Claudio Maximiliano Villalba; permanecerá conviviendo y al cuidado de su grupo familiar constituidos por los apoyos, y a quienes se autoriza a la tramitación, percepción y administración de los haberes por pensión que abone el ANSES. Ministerio de Desarrollo Social. Fdo: Dra. Konisarski Liliana B. vocal del Mº vto. J. Fdo: Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria. Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2024.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Registro
Registro Provincial de las Personas

Viene del Fallo N° 197 — Acta N° 697.
Corresponde al Expte 2144 - J - 24... R.P.P. Opinio n° 28152158
/2025. — de fecha 14 de Marzo de 2025 — Venido del juzgado
de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 — con
asiento en Eldorado, Misiones — En sus autos caratulados
"Expte. N° 852/2010 VILLALBA CLAUDIO MAXIMILIANO
s/Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción
ACTIVO" cuya parte pertinente dice: En la ciudad del
Eldorado, departamento del mismo nombre, Provincia de
Misiones a los 20 días del mes de Diciembre del año Dos Mil
Veinticuatro se reúnen en acuerdo definitivo los señores
miembros de la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA de esta Tercera Circu-
nscripción Judicial de Misiones... RESUELVE: 1.- ACLARAR y
corregir el número de documento nacional de identidad de
Sra. ELISA ELEONORA VILLALBA, DNI N° 29.333.700 como
figura de apoyo designada en el punto 2.1 del Fallo de
Cámara de fecha 5 de Octubre de 2020, el cual quedará
redactado de la siguiente manera: "La Sra. ELISA ELEO-
NORA VILLALBA, DNI N° 29.333.700 deberá previamente
a la aceptación del cargo y Libramiento del Testimonio
acreditar vínculo con la hermana con la partida de naci-
miento respectiva". 2.- Sin imposición de costas COPIESE
REGISTRESE NOTIFIQUESE Y FIRMES VUELVAN A ORI-
GEN — Fdo: Dra. Komisarshi Liliana B. — Juez — Fdo: Dra.
Liliana Vilma Ruiz. — secretaria. — Posadas, Misiones,
25 de Marzo de 2025.



VIOYANTE R. BASTILLO
Fdo. Jefe de Despacho
Reg. Personas